



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00485-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.376

En atención a la solicitud del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá (No. 14 exp.), por secretaría **OFÍCIESE** informándole que el proceso está activo, a la espera de que nos den respuesta a nuestro oficio 02.10.20.115.270.30.1308 del 26 de agosto de 2021, a través del cual comunicamos a ese despacho judicial el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular tramitado en ese juzgado, promovido por el señor José Javier Bañol Taba contra el señor José Edison Castañeda Díaz, con radicado 2018-267.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37ac8a1902f4a4c0140a0e7b8b45e2bbfb4338953ba7c6cb6284e6c8cb49569**

Documento generado en 27/04/2022 08:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>